ACTA DE EVALUACIÓN N° 32/2010

LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2010
"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESOS"

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diez, siendo las 10:05 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección Administrativa de la DNCP, tercer piso, ubicado Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, la Abog. Cynthia Leite, Jefa de la UOC de la DNCP, la Sra. Nathalia Melot, Asistente UOC y el Sr. Gustavo Cañete, Encargado de Patrimonio; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la Contratación Directa N° 13/2010 ""Adquisición de Útiles de Oficina, Productos de Papel e Impresos", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) **N° de PAC:** ID 199217
Que mediante Resolución N° 295/2010 la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**
Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2010 y aprobado mediante la Ley N° 3964/09.

c) **Publicación:**
- En el SIPC 11/03/2010 – ID N° 199217
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:
  - PAPELERA GUAIRA S.R.L.
  - DISTRIBUIDORA MULTIMERC
  - LIBRERÍA EMPRESARIAL
  - TELEXPAR S.R.L.
  - MOLMAN S.A.
  - DICOPAR S.R.L.
  - MARFIL
  - A. MARTINEZ E HIJOS

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: La Sra. Nathalia Melot, funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Abog. Cynthia Leite de Lezcano, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Sr. Gustavo Cañete, Encargado de Patrimonio de la DNCP

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Jefa UOC

Nathalia Melot
Administracion - DNCP

Gustavo Cañete
DAF - DNCP

3. Acto de apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diez, siendo las 09:15 horas y se procedió a la apertura contando con la presentación de 11 (once) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:

1- TELEXPAR S.R.L.
2- DISTRIBUIDORA RPM
3- MARTINEZ HNOS. S.R.L.
4- PAPELERA GUAIRA S.R.L.
5- MOLMAN S.A.
6- GOLDEN TRADE S.R.L.
7- COMERCIAL 2A
8- DICOPAR S.R.L.
9- 2 DE JULIO S.R.L.
10- GL VENTAS & SERVICIOS
11- DISTRIBUIDORA MULTIMERC

4. Verificación de la documentación presentada

Primeramente, se procede a dejar constancia que la firma GL VENTAS & SERVICIOS, a través de una nota presentada a esta Dirección Nacional, en fecha cinco de abril del corriente, *renuncia a toda posible adjudicación* que resulte del presente llamado, por lo que la misma no será analizada para el efecto.

Así mismo, en atención a lo señalado por el Art. 59 in fine del Decreto N° 21.909/03, se procede a descalificar la oferta presentada por la firma TELEXPAR S.R.L., al no responder en el plazo requerido, la nota remitida por la convocante, solicitando aclaraciones y muestras de los productos cotizados, ya que en las especificaciones técnicas del pliego expresa claramente que *"en el momento de la evaluación, la convocante solicitará a los oferentes, muestras de algunos de los ítems objeto del presente llamado"*

Posteriormente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE"

a) Monto de las ofertas

Los precios de cada ítem se hallan detallados en el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta a la presente acta.

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Nathalia Melot
Administración - DNCP
Gustavo Cañete
DAF - DNCP

b) Documentación básica de carácter sustancial

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

A continuación, se procede a analizar en detalle los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

DOCUMENTOS	DIST. RPM	MARTINEZ HNOS. S.R.L.	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	MOLMAN S.A.	GOLDEN TRADE S.R.L.	COMERCIAL 2 A	DICOPAR S.R.L.	2 DE JULIO S.R.L.	DIST. MULTIMERC
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del certificado vigente de cumplimiento tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA*
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos o facturas anteriores que demuestren la experiencia de por lo menos dos (2) años en la provisión de los bienes solicitados en las especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

* Los casos de "no aplica" se refieren a documentos requeridos para personas jurídicas, siendo las que se han identificado de esta manera personas físicas.

EE.UU. N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Gustavo Cañete
DAF - DNCP

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Jefa UOC

Nathalia Melot
Administración - DNCP

Gustavo Cañete
DAF - DNCP

De acuerdo a las ofertas presentadas se observaron que los precios de los siguientes ítems, se encuentran muy por debajo de los demás oferentes. En este sentido, por criterios de prudencia administrativa se procedió a realizar las consultas pertinentes a los oferentes, destacando los siguientes puntos a consideración:

*** DISTRIBUIDORA RPM:**
- Ítem N° 41 "Cinta Correctora". Se solicita la muestra correspondiente para el control y prueba de la calidad. Se evidencia que la misma, no satisface las necesidades requeridas para su utilización, ya que habiendo realizado la prueba esta no hizo ni siquiera un trazo seguido de 1 cm. y que en el exterior quedaba sin enrollarse la cinta en lo que respecta a la porción utilizada, por lo que se procede a rechazar el producto.

*** MARTINEZ HNOS. S.R.L.:**
- Ítem N° 6 "Etiqueta autoadhesiva". Se solicita la muestra correspondiente para su verificación, y se observa que no cumple con el tamaño de la etiqueta de 66.7 mm x 25.4 mm, tamaño de la plancha 215.9 x 279 mm (carta), solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, ya que la presentada por la empresa corresponde a la medida 215,9X279 mm
- Ítem N° 41 "Cinta Correctora". La empresa reconoce por escrito el error en la cotización del producto, por lo que ésta no será tomada en cuenta para la comparación.
- Ítem N° 56 "Perforadora grande – de metal para 60 hoja aprox.". Se solicita la muestra para la revisión de la misma, comprobándose que la misma no cumple con las especificaciones técnicas pues solo admite hasta 40 hojas.

*** PAPELERA GUAIRA S.R.L.:**
- Ítem N° 41 "Cinta Correctora". La empresa manifiesta que se trato de un error involuntario en la cotización del ítem, habiendo cotizado por unidad del producto, siendo lo solicitado en caja de 25 unidades, por lo que tampoco podrá compararse con las demás ofertas.

*** MOLMAN S.A.:**
- Ítem N° 64 "Presilladora grande – para grampa de N° 23/24", se solicita la muestra correspondiente para su verificación, donde se constata la que la misma no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, ya que las medidas de la muestra presentada son de 24/13.

*** GOLDEN TRADE S.R.L.:**
- Ítem N° 41 "Cinta Correctora – de 5 mm x 6 m de aplicación en seco". Se solicita la muestra correspondiente para su verificación, y se comprueba que la misma no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego, ya que presenta corrector líquido.

***COMERCIAL 2 A:**
- Ítem N° 41 "Cinta Correctora". La empresa manifiesta que la cotización se realizó por unidad, siendo lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado, 25 cajas, conteniendo 12 unidades del producto, al ser la cotización realizada en forma errónea, este ítem no será tenido en consideración.

Gustavo Cañete
DAF - DNCP

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Jefa UOC

Nathalia Melot
Administración - DNCP

Gustavo Cañete
DAF - DNCP

- Ítem N° 48 "Lápiz de papel – con punta preafilada, con goma de borrar incorporada". Se solicita la muestra para la verificación, y se comprueba que la misma con cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas, ya que no se presenta la goma de borrar incorporada.
- Ítem N° 56 "Perforadora grande – de metal para 60 hoja aprox.". Se solicita la muestra para la revisión de la misma, comprobándose que la misma no cumple con las especificaciones técnicas, por no aproximarse al número de hojas requerido pues solo tiene capacidad para 40 hojas.

*** DICOPAR S.R.L.:**
- Ítem N° 41 "Cinta Correctora". La empresa manifiesta que la cotización se realizó por unidad, siendo lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado, 25 cajas, conteniendo 12 unidades del producto, por lo que al ser una cotización errónea resulta imposible la comparación.
- Ítem N° 54 "Mina de 0.7 mm". La empresa responde que por un error involuntario, la cotización se realizó por unidad de tubo de minas, siendo lo solicitado en las especificaciones técnicas, caja conteniendo 12 unidades de tubos, por lo cual tampoco puede ser tenido en cuenta para la comparación de ofertas.
- Ítem N° 56 "Perforadora grande – de metal para 60 hoja aprox.". Se solicita la muestra para la revisión de la misma, comprobándose que la misma no cumple con las especificaciones técnicas, ya que presenta una perforadora de hasta 40 hojas.

*** 2 DE JULIO S.R.L.:**
- Ítem N° 17 "Bibliorato lomo ancho – tamaño oficio con identificador color negro, tapa dura plastificado con apretador y anillos antioxidantes con esquineros de metal", se solicita la muestra correspondiente para su verificación, donde se constata la que la misma no cumple con de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, ya que el mismo no presentaba tapa plastificada.
- Ítem N° 40 "Colchete N° 8". La empresa alega que se trata de un error de tipeo, en el precio cotizado, por lo que no se toma en cuenta para la comparación.

*** DISTRIBUIDORA MULTIMERC :**
- Ítem N° 6 "Etiqueta autoadhesiva". Se solicita la muestra correspondiente para su verificación, donde se constata la que la misma no cumple con el tamaño de la etiqueta de 66.7 mm x 25.4 mm, tamaño de la plancha 215.9 x 279 mm (carta), solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, habiendo la firma presentado de 99,0X33,9 mm.
- Ítem N° 60 "Portaclips – de material plástico imantado". Se solicita la muestra correspondiente para el control y prueba, y se evidencia que la misma no satisface las necesidades requeridas, ya que no cuenta con el borde imantado, por lo que se procede a rechazar el producto.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, se procede a descalificar las ofertas presentadas, en los ítems mencionados.

Así mismo, según lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la*

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Gustavo Cañete
DAF - DNCP

ABOG. CYNTHIA LETE DELEZCANO
Jefa

Nathalia Melot
Administración - DNCP

Gustavo Cañete
DAF - DNCP

contratación... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...". Por lo expuesto, este comité recomienda la adjudicación de los ítems N° 47, 79 y 80.

5. **Motivos de calificación**

Habiendo presentado correctamente la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, y conforme a la normativa legal precintada, las empresas recomendadas cumplen satisfactoriamente los requisitos solicitados.

6. **Conclusión o recomendación de adjudicación**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar; por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, a las firmas: DISTRIBUIDORA RPM por un monto total de Gs. 1.925.000 (guaraníes un millón novecientos veinticinco mil); MARTINEZ HNOS. S.R.L., por un monto total de Gs. 8.645.108 (guaraníes ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento ocho); PAPELERA GUAIRA S.R.L. por un monto total de Gs. 10.770.000 (guaraníes diez millones setecientos setenta mil); GOLDEN TRADE S.R.L. por un monto total de Gs. 1.646.500 (un millón seiscientos cuarenta y seis mil quinientos); COMERCIAL 2 A por un monto total de Gs. 12.186.650 (guaraníes doce millones ciento ochenta y seis mil seiscientos cincuenta); DICOPAR S.R.L. por un monto total de Gs. 1.307.800 (guaraníes un millón trescientos siete mil ochocientos), DISTRIBUIDORA MULTIMERC por un monto total de Gs. 6.860.050 (guaraníes seis millones ochocientos sesenta mil cincuenta).

Es nuestro informe.

Abog. Cynthia Leite Jefa U.O.C	Nathalia Melot Asistente U.O.C.	Gustavo Cañete Encargado de Patrimonio

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py